

ORDENANZA N°: 96

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. **Leonel Francisco Larghi, argentino, D.N.I. 36.833.011, CUIT/L 20-36833011-7, con domicilio en calle Italia 387 de Las Varillas, Provincia de Córdoba.** Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **FRACCION DE TERRENO:** ubicado en el lugar denominado Ramón de la ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa y describe: **MANZANA 83 LOTE5:** que mide de frente al Sur-Este sobre polígono M-F-G-H-K-L-M destinado a pasaje público, trece metros treinta y siete centímetros, en su contra-frente al Norte doce metros, en su costado este dieciséis metros un centímetro y al Oeste veintiún metros ochenta y nueve centímetros, **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS** y linda de frente al Sur-Este con polígono M-F-G-H-K-L-M destinado a pasaje público, al oeste con lote 1 al Norte con lote 2 y al Este con lote 4. Propiedad empadronada en la D.G.R. bajo los N° 3006- 2853055/5. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA N°1.435.898 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M83 Manz. Of. 83 P05 L05”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Leonel Francisco Larghi, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00149 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /